



Consejo General  
del Poder Judicial

---

## El TSJC informa

---

### **17 meses de prisión por hacerse pasar por policía para obtener la grabación de una cámara de seguridad**

- ❖ El condenado mostró una placa similar a una original de la Policía Nacional y logró que el vigilante de seguridad de un centro comercial le entregara las grabaciones

Santander, 30 de mayo de 2017.-

La Audiencia Provincial de Cantabria ha confirmado la condena de 17 meses de prisión a un hombre que se hizo pasar por policía nacional para pedir la entrega de las grabaciones que unas cámaras de seguridad habían hecho días atrás en un centro comercial.

El hombre, que exhibió una placa que guardaba muchas semejanzas con una original, se presentó el 26 de diciembre de 2015 en un centro comercial, contactó con el vigilante de seguridad y logró que éste le entregara las cintas que las cámaras habían grabado el día de Nochebuena.

En una sentencia que ya es firme –el condenado no ha presentado recurso de casación ante el Tribunal Supremo–, la Audiencia desestima el recurso de apelación que el hombre presentó contra la sentencia del Juzgado de lo Penal nº 2 de Santander, que le había condenado como autor de un delito de usurpación de funciones públicas.

Según el tribunal, “las declaraciones testificales, que se han visto corroboradas por la documental, específicamente por la placa exhibida, constituyen prueba más que suficiente de los hechos que han sido presupuesto de la condena”.

En este sentido, se refiere la Audiencia al testimonio del vigilante de seguridad, quien “de modo persistente” ha declarado cómo el hombre le hizo creer que era policía al mostrarle una placa “susceptible por su semejanza con las originales policiales de hacer creer a quien se le exhiba,



Consejo General  
del Poder Judicial

sobre todo si se hace a cierta distancia y de forma rápida, que es la propia de un funcionario del cuerpo nacional de policía”.

Finalmente, el tribunal analiza si la actuación del acusado cumplió los requisitos del delito de usurpación de funciones públicas y concluye que así fue.

“No sólo se identificó el recurrente como funcionario de la policía nacional, sino que actuó como si efectivamente ejercitara dicha función pública exigiendo la entrega de unas grabaciones para la investigación de un hecho delictivo, función que es propia de la condición policial”, señala la sentencia.

Y finaliza: “Su conducta sobre la cual no hay duda razonable ninguna reúne los elementos del tipo penal y la condena ha de ser mantenida”.